



# Resolución Directoral

N° 0024-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH

Lima, 02 de Febrero de 2024

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0405-2023-MIDAGRI-SG-OGGRH de fecha 29 de diciembre de 2023, y el Informe N° 004-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH-DLC de fecha 25 de enero de 2024, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene la función de conducir y supervisar el registro de personal activo y cesante de la entidad, así como la elaboración de planillas de pensiones y compensaciones económicas y no económicas de los servidores y ex servidores, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0405-2023-MIDAGRI-SG-OGGRH de fecha 29 de diciembre de 2023, se reconoció a favor de **CARLOS EDGAR MOLINA PALOMINO**, la suma de S/ 67,306.85 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Seis con 85/100 soles) por concepto de Escolaridad, Aguinaldo Trunco, Vacaciones Truncas y/o no gozadas, de acuerdo al Informe Liquidatorio N° 0310-2023-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH-DLC;

Que, a través del Informe N° 004-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH-DLC de fecha 25 de enero de 2024, de la Especialista de Planillas de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se señala que por error en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0405-2023-MIDAGRI-SG-OGGRH, se consideró la suma total de S/ 67,306.85 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Seis con 85/100 soles); cuando la sumatoria por todos los conceptos debió ser la cantidad de S/ 64,105.92 (Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cinco con 92/100 soles); por lo que corresponde su rectificación, en la medida que no se afecte lo sustancial del contenido del acto administrativo;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5CCGIF y el número de documento.



# Resolución Directoral

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del acotado TOU de la Ley N° 27444, precisa que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo señalado, resulta pertinente emitir el acto administrativo que rectifique el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0405-2023-MIDAGRI-SG-OGGRH, manteniendo la eficacia desde la fecha de su emisión del acto administrativo que la contiene;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL** contenido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0405-2023-MIDAGRI-SG-OGGRH de fecha 29 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

## DICE:

**Artículo 1.- RECONOCER** a favor de **CARLOS EDGAR MOLINA PALOMINO**, la suma de S/. 67,306.85 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Seis y 85/100 soles), por concepto de Escolaridad, Aguinaldo trunco, Vacaciones trunco y/o no gozadas, de acuerdo al Informe Liquidatorio N° 0310-2023-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH-DLC de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5CCGIF y el número de documento.



# Resolución Directoral

**N° 0024-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH**

**Lima, 02 de Febrero de 2024**

**DEBE DECIR:**

**Artículo 1.- RECONOCER** a favor de **CARLOS EDGAR MOLINA PALOMINO** la suma de S/. 64,105.92 (Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cinco y 92/100 soles), concepto de Escolaridad, Aguinaldo Trunco, Vacaciones Truncas y/o no gozadas, de acuerdo al Informe Liquidatorio N° 0310-2023-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH-DLC de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

**Artículo 2.- DECLARAR** que subsisten los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0405-2023-MIDAGRI-SG-OGGRH.

**Artículo 3.- REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a don **CARLOS EDGAR MOLINA PALOMINO**, de acuerdo al procedimiento de notificación establecido en la normativa vigente.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI ([www.midagri.gob.pe](http://www.midagri.gob.pe)).

***Regístrese, notifíquese y cúmplase.***

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**JESSICA PAOLA VILCHEZ VILLANUEVA**  
Directora General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

**CUT N° 22685-2022-MIDAGR**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5CCGIF y el número de documento.